

Folio No. 006

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y PAN PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ POR SU PROPIO DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539. COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C, P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS III. ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015. EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA IV. CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTÓ INTERNO. AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LOS DETERMINADO EN EL CONCURSO CALB-02/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y BIMBO PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017.
- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

Sosi MIR SAUR ASSESSION

1



Folio No. 006

FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DEL CONCURSO CALB-02/2017, CON FECHA 30 DE ENERO DE 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 17, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EN LAS BASES DEL CONCURSO DE REFERENCIA, DETERMINÓ EN LO CONDUCENTE:

"A favor del concursante MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SAINZ, por un monto estimado de \$238,855.30 (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco 30/100 M.N.), IVA Tasa Cero, para la adquisición de los alimentos que se precisan en el cuadro que se inserta y que alude a la persona que es objeto de la adjudicación para el periodo Febrero-Marzo 2017, con las características y especificaciones que se desprenden de las propuestas técnicas y económicas planteadas por el adjudicado; toda vez que resulta ser la única propuesta formalmente recibida y esta se apega a todas las especificaciones solicitados por el Sistema DIF Guadalajara en las bases de este concurso...".

VII. QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR " EN RELACIÓN AL CONCURSO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS SIGUIENTES, CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE AHÍ SE PRECISAN:

PRODUCTO	CANTIDAD, KG,LTS, PAQ Y BOLSA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HUEVO FRESCO	534.50	KG .	27.00	14,431.50
CREMA (500 ML)	810.00	LTS	47.00	38,070.00
MANTEQUILLA (500 GRS)	230.00	KG	72.00	16,560.00
JAMÓN DE PIERNA DE CERDO	70.50	KG	75 <b>.</b> 00	5,287.50
LECHE COMERCIAL (1LT)	55.00	LTS	13.40	737.00
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	27.00	KG	19.90	537.30
MERMELADADE FRESA (1 KG)	18.00	KG	36.00	648.00
MIEL DE ABEJA (1 KG)	130.00	KG	32.00	4,160.00
MOLE (1 KG)	11.00	KG	75.00	825.00
PANELA PASTEURIZADA	44.00	KG	89.00	3,916.00
QUESO COTIJA RALLADO	164.00	KG	69.00	11,316.00

H





Folio No. 006

·				
QUESO PARA FUNDIR PASTEURIZADO.	911.50	KG	69.00	62,893.50
REQUESON	40.00	KG	37.00	1,480.00
YOGURT DE SABORES (900 GRS)	350.00	LTS	27.50	9,625.00
YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR (900 GRS) ALPURA	54.00	KG	28.00	1,512.00
TOSTADAS DESHIDRATADAS	1061.00	PAQ. C/20 PZAS	17.00	18,037.00
TOCINO REBANADO	68.00	KG	96.00	6,528.00
CHORIZO (No Longaniza)	185.5	KG	55.00	10,202.50
BIMBOLLOS 8 PZ BIM	159.00	PAQ	26.50	4,213.50
MOLIDO 5 KG BIMBO	18.00	BOLSA	195.00	3,510.00
PAN BLANCO BIMBO	221.00	PAQ	27.50	6,077.50
PAN INTEGRAL BIMBO	446.00	PAQ	29.50	13,157.00
PAN MOLIDO 210 GR BIMBO	15.00	PAQ	12.90	193.50
TORTILLINAS TÍA ROSA 12 PZ	395.00	PAQ	12.50	4,937.50



- I. ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MAST740309V73, CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES EL COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE PROCESADA, OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3033, DE LA AVENIDA JESUS REYES HEROLES, EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, EN ESTA CIUDAD, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.







Folio No. 006

- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- V. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.
- VI. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- VII. CONOCE LAS BASES DEL CONCURSO CALB-02/2017, QUE EL MISMO IMPLICA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVEDURÍA DE PROCUTOS LÁCTEOS Y PAN PARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", EN DIVERSOS DOMICILIOS Y OPORTUNIDADES LO QUE QUEDÓ ESTABLECIDO ESPECIFICAMENTE EN LAS BASES DEL CONCURSO EN CITA EN PUNTO 3.

## TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS LACTEOS Y PAN DE LA MARCA BIMBO, CUYAS CARÁCTERÍSITICAS FUERON OBJETO DEL PROCESO DE ADQUISIÓN DE ORIGEN, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2017.

PRODUCTO	CANTIDAD EN, KG,LTS, PAQ Y BOLSA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HUEVO FRESCO	534.50	KG	27.00	14,431.50
CREMA (500 ML)	810.00	LTS	47.00	38,070.00
MANTEQUILLA (500 GRS)	230.00	KG	72.00	16,560.00







Folio No. 006

n everence certiers en	<del></del>	n		rono i	V
JAMÓN DE PIERNA DE CERDO	70.50	KG	75.00	5,287.50	
LECHE COMERCIAL (1LT)	55.00	LTS	. 13.40	737.00	
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO	27.00	KG	19.90	537.30	
MERMELADADE FRESA (1 KG)	18.00	KG	36.00	648.00	
MIEL DE ABEJA (1 KG)	130,00	KG	32.00	4,160.00	
MOLE (1 KG)	11.00	KG	75.00	825.00	
PANELA PASTEURIZADA	44.00	KG	89.00	3,916.00	
QUESO COTIJA RALLADO	164.00	KG	69.00	11,316.00	
QUESO PARA FUNDIR PASTEURIZADO	911.50	KG	69.00	62,893.50	
REQUESON	40.00	KG	37.00	1,480.00	
YOGURT DE SABORES (900 GRS)	350.00	LTS	27,50	9,625.00	
YOGURT NATURAL SIN AZÚCAR (900 GRS) ALPURA	54.00	KG	28,00	1,512.00	
TOSTADAS DESHIDRATADAS	1061.00	PAQ. C/20 PZAS	17.00	18,037.00	
TOCINO REBANADO	68.00	KG	96.00	6,528.00	
CHORIZO (No Longaniza)	185.5	KG ::	55.00	10,202.50	
BIMBOLLOS 8 PZ BIM	159.00	PAQ	26.50	4,213.50	
MOLIDO 5 KG BIMBO	18.00	BOLSA	195.00	3,510.00	
PAN BLANCO BIMBO	221.00	PAQ	27.50	6,077.50	-
PAN INTEGRAL BIMBO	446.00	PAQ	29.50	13,157.00	
PAN MOLIDO 210 GR BIMBO	15.00	PAQ	12.90	193.50	
TORTILLINAS TÍA ROSA 12 PZ	395.00	PAQ	12,50	4,937.50	



Folio No. 006

EN LA INTELIGENCIA QUE LOS DATOS NUMERICOS QUE APARECEN EN LA COLUMNA "CANTIDAD", DE LA TABLA INSERTA CONSTITUYE UNA REFERENCIA, DE LO QUE SE ESPECULA O ESPERA ADQUIRIR, SIN QUE NECESARIAMENTE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SE OBLIGUE A ADQUIRIR ESE NÚMERO DE KILOS, LITROS, BOLSAS PAQUETES O PIEZAS, SINO QUE ESTAS PODRÁN VARIAR EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO CALB-02/2017, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR AQUELLOS PRODUCTOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN CONCURSO CALB-02/2017, EN LA OPORTUNIDAD Y EN LOS DOMICILIOS PRECISADOS EN EL PUNTO 3 DE LAS BASES DE DICHO PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS,- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE OBTENER LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y MULTIPLICARLOS POR EL NÚMERO DE UNIDADES ENTREGADAS Y AQUÍ PACTADAS.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LAS BASES DEL CONCURSO, DEBIENDO EL "PROVEEDOR", ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AHÍ SE PRECISA.

**SEXTA.-** PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- EL "PROVEEDOR", EXHIBIRÁ DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA GARANTÍA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS AHÍ PREVISTAS, LA QUE NO DEBERÁ SER INFERIOR AL EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO DEL IMPORTE TOTAL DE SU COTIZACIÓN.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.







Folio No. 006

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 1 DE FEBRERO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA" "PROVEEDOR" Sistema para el Desarrollo integral de la MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ Familia del Municipio de Guádalajara, SAINZ representado en este acto por el MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA en su carácter de Director General TESTIGO" "TESTIGO" MAESTRO JORGE IVÁN ENGISO ROMERO LIC. GILDARDO MENDOZA JUÁREZ ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA GUADALAJARA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/005/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁCTEOS Y BIMBO PARA EL BIMESTRE FEBRERO-MARZO 2017 QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, LA C. MARIA TERESA DEL ROSARIO MARTINEZ SAINZ., EL 1 DE FEBRERO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 7 FOJAS)